

cion celebrada
por la Diputacion
provincial de
Noviembre
de 1897.

Presidente
Señor Elie
Diputados

Salazar
Chillida
Arbina
Castreño
Guinea
Portier y Barate

Orate
Diputados Secretarios
Gracier
Gómez Mateo
Secretario de la Diputac
Ramirez Olano

Párganos y Navarotas
solicitan algun
vicio por los danos
que ha sufrido el
vino con motivo
de las heladas

En la Ciudad de Vitoria,
en las sesiones de la Excmo Diputacion provincial
de las cuatro de tarde del día cuatro de Noviem-
bre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos bajo la
Presidencia del Sr. D. Mauro Elie Presidente de la Dipu-
tacion, los Señores Diputados que al margen se expresan
habiendo comparecido en falta los Señores Gonzalez Heredia
y Santo Maria, y por testimonio de nosotros los in-
frazcritos Secretarios, se trato y acordó lo siguiente.
Dada lectura de vista de la reunion
anterior fue aprobado.

Se dio cuenta de los asuntos de menor en-
trada presentados por los Regidores segundo y ter-
cero de Yntervencion, y se acordó informar sobre ellos
la Comision respectiva.

Se leyó y aprobó el telegrama que diri-
ge la Diputacion de la Provincia hermana de Guipuz-
coa, contestando al saludo que le dirigio por esta de
Navarra al inaugurarse el actual periodo de sesiones.

La Diputacion hizo muy el informe que emi-
te la Comision de Hacienda provincial de su com. res-
pectiva de los expedientes instruidos por los Ayuntamien-
tos de Navarotas y Párganos, solicitando alguna
cantidad como indemnizacion de los perjuicios que
sufrieron en sus viñedos a consecuencia de las heladas.
El informe es el siguiente.

Excmo. Sr. D. D. Comision de Hacienda
provincial, ha examinado detenidamente los expedientes
instruidos por los Ayuntamientos de Navarotas
y Párganos, en suplico de que se les conceda alguna
cantidad que remedie, en parte, los danos ocasionados
en sus viñedos por las heladas del mes de Mayo
ultimo; y Considerando que la Diputacion, recordando
siempre de una manera prioritaria, por los intere-
ses de sus administrados, y con el fin de aliviar es-
ta clase de desgracias procura ya el año de 1899
reinstalar bajo su proteccion, la Sociedad de reguero
de orcebas que antes estuvo constituida, sin que

apreciar de sus esfuerzos y buenos deseos dieran el resultado
esperado las gestiones que entonces se practicaron en las
que despues se han venido tambien intentando al objeto indi-
cado. Considerando que si bien no puede menos de reconocerse
las perjuicios que se han sufrido y que indudablemente habran
sufrido los Ayuntamientos reclamantes, el estado en que
se encuentra el erario provincial no permite que en
la actualidad pueda destinarse suma alguna pa-
ra su alivio, por ser necesario atender en primer
termino a las obligaciones que figuran consignadas
en su presupuesto ordinario. La informante opina
debe al V. E. servirle acordar que no existen terminos
nos habiles para acceder a lo solicitado. V. E. no
obstante resolvera lo que estime mas oportuno. Vito-
ria 3 de Noviembre de 1877. Alvaro Elio-Dionisio
de Urte. Joaquín de Urbina.

Haro
D. Nicolasa Comunio citada, sustituta en la instancia de D. Nicola
Lopez colina Lopez, solicitando se le conceda alguna suma
para alguna obra que alivie siquiera en parte la triste situa-
cion en que queda con la muerte de su esposo concurrida
por una de las obras realizadas en el kilometro 36 de la Ca-
rretera de Vitoria a Logroño por Labastida.
Dice el informe. Excmo. Sr. D. = La Comision de Ma-
nifestaciones provinciales ha examinado con el debido deten-
imiento la instancia que al V. E. tiene presentada D.
Nicolasa Lopez, viuda de Haro, en virtud de
que se le conceda alguna cantidad que alivie en
parte la triste situacion en que ha quedado con-
secuencia del fallecimiento de su esposo, concurrido de
manera violenta en las obras que se han llevado a
cabo en el kilometro 36 de la Carretera de Vito-
ria a Logroño por Labastida, y = Considerando
que en el presupuesto provincial no existe consigna-
cion para esta clase de atenciones, y que las obras de
que se trata no se realizaron por administracion
sino por el Contratista D. Felix Lizasoain a quien

se ha resuelto por previa sabida, la que informa a que lamenta la desgracia que esflige a la interesada de quien que no hay terminos hábiles para acceder a lo solicitado. Tal es mi parecer: No obstante acordará como siempre lo que considere mas arreglado a justicia. Victoria 3 de Noviembre de 1897. - Alvaro Elv. - Dionisio de Oñate. - Joaquín de Urbina."

Vitoria

D. Felipe Márquez, mismo Comision en otra instancia de D. Felipe le rebota al Sr. Márquez, vecino de esta Ciudad, suplicando al no linos una suma linosa que le de indemnize aunque sea adiver en su parte, de los perjuicios que le oca un incendio en su casa. El informe es no haber del tenor, filer, y piquisito.

de meando m.
Casa.

Excmo. Sr. - La Comision de Ha orando provincial a la que se le ha pasado para informe la instancia de D. Felipe Márquez vecino de esta Ciudad, interando que a la hora con alguna cantidad, en atencion a haber quedado sin recursos y con sus hijos pequeños, por haberle incendiado la casa y suertes en seres procia, teniendo presente que no hay con signacion alguna en el presupuesto provincial con destino remanente; y considerando por otra parte que en esta provincia y patrosimada por D. C. precisamente existe una Sociedad de seguros Mutuos contra incendios cuyo objeto es remediar tales siniestros, mediante, como en significante cuota anual, y cuya Sociedad puede haber pertenecido al Sr. Márquez y no veria tan espurada su situacion; la informo de quien que no hay terminos hábiles para acceder a la pretension del D. Felipe Márquez. La superioridad de D. C. no obstante con el elevado criterio acordará como siempre lo mas general. Victoria 11 de Noviembre de 1897. - Alvaro Elv. - Dionisio de Oñate. - Joaquín de Urbina."

Manela
ve
el Ay
miel
el o
ampli
la per
mora
puerto
timos
lara

Manchares de la

vea

El Ayunta
miento pide
el consentimiento
en la forma que
indica el in
fuente de 25 cen
tinos en car
lara de vino.

Como las anteriores fue aprobado el informe de la
Comision de Hacienda Municipal emitido en el as
pediente firmado a instancia del Ayuntamiento de
Manchares de la vea para que se le consienta emplear
en la forma que indica, el impuesto especial de 25
centimos en cantara de vino, que le concedio la Dipu
tacion para obras que no ha realizado. El informe
dice lo siguiente.

Excmo. Senor. La Comision de Hacienda
Municipal ha examinado el expediente pro
puesto por el Ayuntamiento y Junta Municipal
de Manchares de la vea, en solicitud de que se le auto
rice para inventar en las repeticiones que se proye
tan llevar a cabo en la casa Consistorial, recompo
sicion del camino de Bollimido, y pago de los terrenos que
cedieron varios vecinos el año de 1875 en los terminos
de Baranad, riones, y otros para dar paso al ganado
del pueblo a los montes dehesas, como tambien nece
sidades y conforme se presupuestó que se recompo
niz la parte del producto del impuesto especial de
25 centimos de peseta en cada cantara antigua
de viñas y huertas, consumibles en la medida que
le concedio esta Excmo. Diputacion en 7 de Noviem
bre de 1876 con destino a la construccion de
un fogon o fuego de pebota, dejando sin efecto
por ahora esta obra; y la informante en su
perito y teniendo presente en cuenta la mayor
conveniencia y utilidad de las nuevas obras que
se intentan verificar con los reintegros de dicho
impuesto especial, es de parecer debe 1.º con
venir, de luego accedan a lo solicitado por
el Ayuntamiento y Junta administrativa re
querentes, sin perjuicio de que en tiempo oportu
no se justifique en debida forma su inversion.
No obstante acordará lo que considere mas
acertado. Viteria 11 de Noviembre de 1877.

B. de Guineá. — Juan Castresana.

Y para aprobacion mereciere etc.

los informes que envia la Comision Revisora de los montes en que ha entendido la provincial respecto de los repartos girados en los Ayuntamientos de Marquines, Quartango, Berantevilla, Pinacerrada, Guepra, San Millan, Talavilla y Navarriola. Los informes son los siguientes.

Marquines

Reparto para cubrir el deficit del presupuesto para el año de 1897.

Excmo. Señor. La Comision Revisora de los montes en que ha entendido la provincial ha visto el acuerdo dictado por esta en su sesion de 21 de Junio proximo pasado aprobando el reparto por made en el Ayuntamiento de Marquines para cubrir el deficit de presupuesto ordinario del corriente año de 1897; y encontrando dicho acuerdo conforme en su todo a las prescripciones de la vigente Instruccion de Presupuestos de provincia, quita la informante que puede confirmarse y ratificarse. V.C. no obstante acordara lo que crea mas acertado. Victoria 3 de Noviembre de 1897. = Alvaro Elio. = Justino Grader. = Tomas Talazar.

Quartango
Yd

Excmo. Señor. La Comision Revisora de los acuerdos de la provincial ha visto el acuerdo en su sesion de 7 de Junio ultimo en los enmiendamientos hechos por la Junta municipal de Quartango entre los pueblos de su Distrito, para cubrir el deficit de 1761 pesetas que le resulto en su presupuesto ordinario del corriente año, y ajustandole el correspondiente acuerdo a lo que dispone en esta materia la vigente Instruccion del ramo, quita la que informa que puede de V.C. prestarle su aprobacion confirmandolo en todas sus partes. V.C. no obstante resolvera lo mas acertado. Victoria 3 de Noviembre de 1897. = Alvaro Elio. = Justino Grader. = Tomas Talazar.

Berantevilla
Yd

Excmo. Señor. La Comision Revisora de los acuerdos de la provincial ha visto los dictados en sus sesiones de 4 de Junio y 21 de Julio proximos pasados aprobando los repartos de los pueblos del Ayuntamiento de Berantevilla para cubrir el deficit de presupuesto municipal de corriente año;

y encontrando bien dictados los estados anexos, ajustados a las prescripciones de la vigente Instrucción de ramo propia, debe V.E. confirmarlos y ratificarlos en todos sus extremos. - Asi lo es lo que la informante V.E. sin embargo acordará lo que mejor proceda. - Victoria 3 de Noviembre de 1847. - Alvaro Elio. Justino Grader. - Tomas Galazar.

Pinacerrada
Yo.

Excmo. Señor. - La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha visto los repartidos girados por los pueblos de Baroja, Fandi, Loza, Montoria y Pagueta para cubrir el deficit del presupuesto municipal del corriente año de 1847, y de acuerdo de aprobacion de los mismos dictados por la Comision provincial en su sesion de 16 de Julio proximo pasado, y ajustandose a las disposiciones de la vigente Instrucción de Gastos de Provincia, opina la informante que pueda V.E. prestarle en conformidad ratificandolos en todos sus partes. - V.E. sin embargo resolverá como regimiese lo mas acertado. - Victoria 3 de Noviembre de 1847. - Alvaro Elio. - Justino Grader. - Tomas Galazar.

Yévea
Yo.

Excmo. Señor. - La Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, se ha enterado del acuerdo de aprobacion del reparto girado en el Ayuntamiento de Yévea a objeto de cubrir el deficit de sueldos de 24 centimos, que le resultan y fueron consignados en el presupuesto ordinario del actual año de 1847, y encontrando dicho acuerdo ajustado en un todo a las prescripciones de la vigente Instrucción de Gastos de provincia, es de parecer de la V.E. confirmarlo y ratificarlo en todos sus extremos. - Tal es mi opinion, no obstante V.E. resolverá como acostumbra lo que considere mas conveniente. - Victoria 3 de Noviembre de 1847. - Alvaro Elio. - Justino Grader. - Tomas Galazar.

San Millan
Yo.

Excmo. Señor. - La Comision Revisora de los acuerdos de la Comision provincial, ha visto y examinado en el reparto o en el presupuesto girado por la Junta municipal de San Millan entre los pueblos de su Distrito, a fin de cubrir el deficit de 78 pesetas 43 centimos que le resulta en el presupuesto del año

rriente año, y teniendo en cuenta que se han obrado en el asunto los trámites que señala la vigente Instrucción de ramo, la informante opina que puede V. E. confirmar y ratificar en todas sus partes el acuerdo de la referida Comisión provincial de 5 de Julio último por el que se aprueba e indicoado el punto o enalzamiento. — V. E. no obstante con su ilustre criterio resolverá como viere lo que mejor proceda. — Victoria 3 de Noviembre de 1897. — Avaro Eli. — Justino Gradier. — Tomas Salazar.

Salinillas

Referto para los acuerdos dictados por la provincial, se ha hecho cubrir el deficit cargo del recibo en su rango de 5 de Julio último en el presupuesto por el referto girado por la Junta municipal de Salinillas al año de 1897. Para cubrir el deficit de sueldos 3881'50 de su presupuesto ordinario de actual año, y encontrando conforme al expresado acuerdo, por el que se aprueba dicho referto, a las disposiciones de la Instrucción de impuestos vigente de provincia, es de parecer que puede V. E. revocar confirmando en todas sus partes. — V. E. no obstante resolverá lo que crea mas aceptado. — Victoria 3 de Noviembre de 1897. — Avaro Eli. — Justino Gradier. — Tomas Salazar.

Navaridas
Op.

Excmo. Señor. — La Comisión Revisora de los acuerdos de la provincial ha examinado e resuelto este referto del Ayuntamiento de Navaridas para cubrir el deficit de su presupuesto adicional de actual año de 1897, y observando que dicho acuerdo se ajusta en un todo a lo dispuesto en la vigente Instrucción de Presupuestos cree la informante que V. E. debe confirmarlo y ratificarlo. — Es de su parecer: V. E. no obstante resolverá lo que considere mas conveniente. — Victoria 3 de Noviembre de 1897. — Avaro Eli. — Justino Gradier. — Tomas Salazar.

A indicacion de la misma Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial quedaron retirados de la orden del día, los recursos de alzada producidos el primero por el Ayuntamiento

to de Añana con motivo de la autorización concedida al Sr. Santiago Martínez de Laopera para establecer un depósito de vinos y chacoli en la planta baja de la casa en que ha bito, y se segundó por varios vecinos del pueblo de Curio, a consecuencia de la ambección del reparto de consumos del mismo, del corriente año.

Por ultimo se leyeron y merecieron la aprobacion de S. E. los tres informes que unido la referida Comision Revisora respecto de los asuntos siguientes.

Victoria
Varas
El
unión Kerivgra respect de los asuntos siguientes.
El primero en los expedientes matrimoniales y en
la banca de los Expones naturales de esta Provincia. Con
los pules pcha Arrogob de San Vicente, Comtacion San Vicente de
mi para Carmen, Antonio, Merribarri, Vicente Eugenio San
contra no Vicente, Josefa San Pedro, Cipriano Cierroga, La
primero y Ziro, San Vicente, Juana Basterrechea, Florencio
la propina Echavarrri, Antonia Cayo, Lucas San Vicente, Pa
de costumbre la. claro; whortand tolos ellos autorizacion para con
traer matrimonio y la propina de costumbre. El infor
me dice fitergamente. P

Excmo. Señor. - La Comisión Provincial de los asuntos en que ha entendido la provincial ha rento los expedientes relativos a las solicitudes formuladas por los Expositos Cecilia Arroyabe de San Vicente, Concepción San Vicente de Carmen, Antonino Meribarrí, Vicente Eugenio San Vicente y Aurelia San Pedro, Cipriano Morrogo, Lazaro San Vicente, Juan y Bartolomé, Florencia Echazuri, Antonio Guayo, Lucas San Vicente y Paula Olano, naturales de esta Provincia, pidiendo autorización para contraer matrimonio y el disfrute de la propina que en tales casos se les percibir con arreglo al artículo 46 del Reglamento de Beneficencia. - La Comisión provincial de venerados en todos los expedientes con las respectivas sumas de caridad ha concedido la autorización solicitada y dispuesto el pago de la cantidad de \$6 pesos en una vez justificando legalmente el matrimonio contraído y solo en un caso concedido el pago de \$6 pesos por tratarse de un Exposito que ignorando los dere

chos que el Reglamento le concedian contra su matriz
yomo sin la previa autorizacion de este Centro.
Asimismo que la expresada Comision se ha ajustado
estrictamente a las prescripciones legales, lo informan-
te es de parecer, y asi lo propone a V.E. se sirva con-
ceder en superior aprobacion a las resoluciones
dictadas en los referidos expedientes, supleniendo lo de-
volucion al Negociado de que proceden para man-
dado. V.E. sin embargo recordará lo que considera-
mos acertado. Vitoria 11 de Noviembre de 1891.
Alvaro Oliv. - Justino Gradier. - Tomas Salazar.

Vitoria

Reclama el Hogar un Manicomio de los dementes pobres naturales
nacidos de varias de esta Provincia Marta Quintana, Valeria Grassi,
despuentes pobres Antonio Orate, Agapito Larrea, Juana Villar, e
Ysabel Urtecaran. El informe es el que se copia a
continuacion.

Excmo. Señor. - La Comision Revisora
de los asuntos en que ha entendido la provincial
ha examinado los expedientes tramitados durante este
trimestre, relativos a la declaracion de demen-
cia y pobreza de Marta Quintana Valeria Gra-
ssi, Antonio Orate, Agapito Larrea, Juana Vi-
llar e Ysabel Urtecaran, habiendole justificado ser
naturales de esta Provincia, que se citaba de su enfer-
medad esgrima en resolucion en un Manicomio y
que todos ellos carecen de recursos para el pago de
sus atenciones en el Manicomio en que se hallan. -
En consecuencia, todo vez que la Comision pro-
vincial ha cumplido estrictamente con cuanto dis-
pone el capitulo 3.º del Reglamento de Beneficen-
cia, lo informante es de parecer que debe V.E.
aprobar las resoluciones dictadas por la citada Co-
mision y que dichos expedientes vuelvan al Negocio
de que proceden unos para su archivo, y otros pa-
ra ultimarlos en la parte relativa al pago de gas-
tos anteriores al ingreso en el manicomio de que
se hallan pendientes. V.E. sin embargo resolverá lo

que siting mas acertada. Victoria H. de Noviembre d. 1897.
 "Mar. Elv. & Justino Gradon. Tomas Salazar."

Zambrowski
Castagnoli
hr Luna
per Cammine
ro solista
publacion.

El tercero, en el expediente seguido á instancia de D. Eutiquio Ortiz de Luna, por Caminero de punto de Lambraña solicitando se le conceda pagar á la situacion de jubilado con el haber que le corresponda con arreglo al Reglamento de punto Pío en el informe.

Excmo. Señor. - La Comision Revisora de los asuntos en que ha intervenido la provincial ha examinado el expediente seguido á instancia de D. Eutiquio Ortiz de Luna, por Caminero de punto de Lambraña, solicitando se le conceda pagar á la situacion de jubilado con el haber que le corresponda con arreglo al Reglamento de punto Pío de empleados de esta Diputacion; y encontrando conforme con el citado Reglamento la revolucion citada en dicho expediente por la Comision provincial en sesion de 17 de Febrero del corriente año, si separecen que debe V.C. confirmarla y ratificarla. - Que si separecen de la informante V.C. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo que es tiene mas acertado. - Victoria 3 de Noviembre de 1874. Alvar. Eliz. - Justino Gradier. - Tomas Salazar.

Vitorica

Da Joaquín
López de Puerto
Rico Viuda del
Sargento D. Mi-
nion D. Lázaro
Corcuera
quido la pen-
sion que le es
responder.

El cuarto, respecto del promovido por D. Joaquín López de Guereño, vecino de esta Ciudad, y Virey de D. Lazar Coronera, Sargento que fue' del Cuerpo de Milicianos de esta Provincia, solicitando se le conceda la pensión que le corresponda. El informe es el que sigue.

Excmo. Señor. - La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial ha examinado el expediente relativo a instancia de D. Joaquín López de Guereño, Virey de D. Lazar Coronera, Sargento que fue' del Cuerpo de Milicianos de esta Provincia, en solicitud de que se le reconociera si en favor del dicho apercibir la pensión de Viudedad que determina el Reglamento del Monte Pío de empleados de esta Diputación; y encontrando conforme el acuerdo dictado por la citada Comisión provincial en sesión de 27 de Julio del año en que dispone el Reglamento indicado,

es de pueren de la N.E. confirmen y ratifican dicho venen-
do. = Gal es un ventis: N.E. sin embargo por su superior
ilustracion revocara ommu siempre lo que considere mas
procedente. = Victoria 11 de Noviembre de 1897. = Arturo
Eliv. Justing Gradier. Tomas Lalagos."

Berganza
D. Felipe Lopez,
por Camacho
robato la suble
con.

El quinto, en otro expediente incoado a instancia de D. Felipe Lopez y Maestre, por Caminero del punto de Berzanza, para que se le conceda la puaa a la utucion de jubilados con el sueldo que le corresponde. El informe es el que sigue.

Excmo. Señor. = La Comisión Recensoria de los asuntos en que ha entendido la provincia, ha examinado el expediente promovido por D. Felipe Lopez y Maerta, vecino Caminero que fue de esta Provincia en el pueblo de Berganza, solicitando se le conceda para dar a la situacion de subidos con el haber que le corresponde con arreglo al Reglamento del Monte Pío de empleados de esta Diputacion, y estirando la informante que el decreto dictado en dicho expediente por la D. provincial en reunion de 25 de Agosto ultimo se halla ajustado a las disposiciones del citado Reglamento, opino que puede V.E. confirmarlo y ratificarlo en todas sus partes. = Tal es mi parecer: V.E. sin embargo con sus superiores lucea resolviera en su tiempo lo que convenga mas justo. = Victoria A. de Noviembre de 1894. = Theodoro Liv. = Justino Gradien. = Comas Colazaré."

Various Ayuntamiento
Presupuestos ordi-
narios munici-
pales para el
ejercicio de 1878.

[illegible]

